



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la DRT RM ORIENTE y determina su **DONACIÓN** a la FUNDACIÓN CHILENTER.

RES. EXENTA N° 1286

SANTIAGO, 04 AGO 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre 1981, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Departamento Administrativo, ambas de la Dirección del Trabajo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N° 173, de febrero de 2010, que aprueba Convenio de Colaboración entre la FUNDACIÓN CHILENTER y la Dirección del Trabajo;
6. El Oficio Ord. N° 1950, de fecha 29.06.2017, de Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Oriente, mediante el cual solicita la baja de las especies asignadas a la DRT RM ORIENTE y su DONACIÓN a la FUNDACIÓN CHILENTER;
7. El Correo Electrónico de 25.07.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de los bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Oriente, mediante documento señalado en el N° 6, de VISTOS, indica que el estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas, sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil y se encuentran descontinuados los bienes computacionales, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante Resolución Exenta N° 173, de 23.02.2010, se aprobó el Convenio de Colaboración, entre la FUNDACIÓN CHILENTER y la DIRECCIÓN DEL TRABAJO, en virtud de la cual este Servicio se comprometió a la donación de especies computacionales en desuso a esa institución.

RESUELVO:

1. **DECLÁRENSE** deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la DRT RM ORIENTE, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	32.515	CPU OLIDATA
2	35.552	MONITOR OLIDATA
3	35.577	MONITOR OLIDATA
4	35.900	MONITOR OLIDATA
5	35.920	MONITOR OLIDATA
6	35.979	CPU OLIDATA
7	36.002	CPU OLIDATA
8	36.173	CPU OLIDATA
9	37.114	CPU OLIDATA
10	37.236	NOTEBOOK TOSHIBA
11	49.829	MONITOR OLIDATA
12	51.578	CPU OLIDATA
13	51.640	MONITOR OLIDATA
14	51.651	MONITOR OLIDATA

3. **DÓNENSE** los bienes dados de baja sin enajenación, señalados en el numeral precedente, a la **FUNDACIÓN CHILENTER, RUT 65.178.170-1**;
4. **MODIFÍQUESE** el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. **SUSCRÍBASE** la correspondiente **"ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES"**, por el Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Oriente y la **FUNDACIÓN CHILENTER** y **REMITÁSE** copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



SCORCO/ESV
Distribución
✓ DRT RM Oriente
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística